Recoleta
Somos todos

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "CHILE PREVIENE EN LA ESCUELA" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO Nº Nº 1223 /2014

RECOLETA, 26 MAR. 2014

VISTOS:

1.- La necesidad de fortalecer el trabajo de Prevención del Consumo de Drogas en los establecimientos educacionales de la comuna.

2.-El Convenio, suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas (SENDA) y la Municipalidad de Recoleta para la implementación del Programa "**CHILE PREVIENE EN LA ESCUELA**";

3.- La Resolución Exenta Nº 742 con fecha 21 de febrero del 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas (SENDA), que aprueba el convenio antes señalado;

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento Nº 3525 de fecha 11 de diciembre del 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal la facultad de firmar "por orden del Alcalde", diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1) **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas (SENDA) y la Municipalidad de Recoleta para la implementación del Programa CHILE PREVIENE EN LA ESCUELA, el que se desarrollará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2014;

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE CONTROL

732702

2) Para la implementación del Programa, el SENDA aportará la suma anual de $9.087.600, recursos que serán entregados en dos parcialidades de un 70% y un 30% del monto antes indicado.

3) La aplicación de fondos en administración del Programa CHILE PREVIENE EN LA ESCUELA será imputable a la cuenta contable de gastos Nº 114.05.01.092, Centro de Costo 02.45.06.01.

POR ORDEN DEL ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ETP/HNM/FBH/JPA/mav

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE CONTROL

Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA** y la I. Municipalidad de **Recoleta**, para la implementación del **Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la escuela"**

Adjunta Convenio y documento técnico

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
Oficial de Partes
03 MAR 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 742

SANTIAGO, 21 DE FEBRERO DE 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del sector público, para el año 2014; en la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que

ICL/SEO/CTH/jsa
Distribución:
1.- División Jurídica SENDA
2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
3.- División Territorial SENDA
4.- I. Municipalidad de **Recoleta** (Dirección: **Avda. Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta**, Región Metropolitana)
5.- Dirección Regional de SENDA, Región Metropolitana.
6.- Oficina de Partes, SENDA
S-1620-14

digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno aboga por un nuevo Sistema Integrado de Prevención denominado "Chile Previene" a través del cual se busca obtener una visión sistémica, integral y organizada de la prevención del consumo de drogas y alcohol en el país, que tenga su expresión y correlato en los distintos ámbitos donde se desenvuelve la vida de las personas y en donde prevenir ha demostrado ser efectivo: Escuela, Comunidad y Trabajo.

4.- Que, el **Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la escuela"**, es un modelo de gestión y desarrollo de oferta programática específica que pretende lograr en los establecimientos educacionales un trabajo articulado, coherente y que responda de forma efectiva a las necesidades de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. El objetivo del Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la escuela", es trabajar en los factores de riesgo y los factores protectores de los estudiantes y así evitar que éstos desarrollen conductas de riesgo asociadas al consumo de drogas y alcohol que generalmente derivan en violencia, infracciones a la ley, problemas de salud mental o física y deserción escolar.

5.- Que, en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Recoleta**, con fecha **17 de diciembre de 2013**, han suscrito un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del **Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la escuela"**, en la comuna de **Recoleta.**

6.- Que el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha **17 de diciembre de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad** de **Recoleta**, para la implementación del **Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la escuela"**, en la comuna de Recoleta.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera que se aprueba por la presente resolución exenta, y que asciende a la cantidad total y única de **$9.087.600.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

El monto antes indicado se entregará a la **I.** Municipalidad de **Recoleta** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE PREVENCIÓN "CHILE PREVIENE EN LA ESCUELA", ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago de Chile, a **17 de diciembre de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de **Recoleta**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **Daniel Jadue Jadue**, ambos con domicilio en calle **Avda. Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta**, en ésta ciudad, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Recoleta**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno aboga por un nuevo Sistema Integrado de Prevención denominado "Chile Previene" a través del cual se busca obtener una visión sistémica, integral y organizada de la prevención del consumo de drogas y alcohol en el país, que tenga su expresión y correlato en los distintos ámbitos donde se desenvuelve la vida de las personas y en donde prevenir ha demostrado ser efectivo: **Escuela**, Comunidad y Trabajo.

Es en dicho contexto que se ha diseñado el Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la escuela", que es un modelo de gestión y desarrollo de oferta programática específica que pretende lograr en los establecimientos educacionales un trabajo articulado, coherente y que responda de forma efectiva a las necesidades de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

El objetivo del Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la escuela", en adelante también "el Sistema Integrado", es trabajar en los factores de riesgo y los factores protectores de los estudiantes y así evitar que éstos desarrollen conductas de riesgo asociadas al consumo de drogas y alcohol que generalmente derivan en violencia, infracciones a la ley, problemas de salud mental o física y deserción escolar.

TERCERO: En tal virtud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Recoleta** han acordado la implementación del Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la escuela" en la referida comuna.

El Sistema Integrado busca intervenir en tres conductas de riesgo que se presentan al interior de los establecimientos educacionales. Estas intervenciones tendrán por objetivo:

1. Disminuir el consumo de drogas y alcohol.
2. Disminuir los niveles de violencia al interior de los establecimientos educacionales; y
3. Disminuir la deserción o abandono escolar.

CUARTO: Para la implementación del Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la escuela", SENDA entregará a la I. Municipalidad un monto total anual de **$9.087.600**, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público, para el año 2014, contemple los recursos necesarios para tal efecto.

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al 70% y al 30% del monto total antes indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total, será entregada a la Municipalidad dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente a un 30% del monto total, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el segundo **"Informe de Evaluación Trimestral"** que se refiere la cláusula octava, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima del presente instrumento.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula novena, la Municipalidad deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

QUINTO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la escuela", los que dependerán directamente de la Municipalidad para todos los efectos legales; y, en general, sólo en gastos que guarden relación con la ejecución del Sistema Integrado, los cuáles se encuentran detallados en el documento denominado "Orientaciones para la implementación del Sistema 'Chile Previene en la Escuela'", documento que, firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes.

La Municipalidad se compromete a ejecutar íntegramente los recursos entregados por SENDA para la implementación del Sistema Integrado. En dicho sentido, se deja

expresa constancia que la correcta y total ejecución de dichos recursos será considerada para la evaluación y continuidad del Sistema Integrado, así como para la asignación de recursos durante el año 2015, si se acordase la continuidad del Sistema Integrado para dicho año.

SEXTO: La persona que se desempeñe en la ejecución del Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la escuela" se denominará "Gestor", y a él corresponderá, especialmente, supervisar, gestionar y monitorear la implementación del Sistema Integrado en la respectiva comuna.

SENDA determinará los establecimientos educacionales en los que se deberá implementar el Sistema Integrado.

Las funciones específicas que deberá cumplir el Gestor se encuentran detalladas en el documento denominado "Orientaciones para la implementación del Sistema 'Chile Previene en la Escuela'".

Las personas que desempeñen la función de Gestor del Sistema Integrado serán seleccionadas de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA, de acuerdo al procedimiento de selección y contratación que se indica en el documento denominado "Orientaciones para la implementación del Sistema 'Chile Previene en la Escuela'".

Una vez seleccionado el Gestor, la Municipalidad debe celebrar con él un contrato a honorarios hasta el día 31 de diciembre de 2014. En el respectivo contrato a honorarios la Municipalidad deberá incorporar una cláusula en la que estipule que el Gestor gozará de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas, permisos por descanso de maternidad y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicables a dicha persona los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Además, en el respectivo contrato a honorarios, se deberá estipular que el Gestor será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad, de acuerdo a los criterios contenidos en el documento individualizado en la cláusula decimocuarta del presente instrumento.

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgar al Gestor las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Sistema Integrado que realice SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

La Municipalidad también se obliga a que en los establecimientos educacionales de su dependencia, el Gestor del Sistema Integrado disponga de un espacio físico adecuado para el desempeño de sus funciones.

Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con el Gestor, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA.

Finalmente, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el Gestor, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA.

Si, por cualquier causa, se pusiera término al contrato suscrito entre la Municipalidad y el Gestor, la Municipalidad deberá informar este hecho inmediatamente a la correspondiente Dirección Regional de SENDA, a objeto de dar inicio al procedimiento de selección y contratación del nuevo Gestor que lo reemplazará.

SÉPTIMO: Déjase establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio. En tal sentido, se deja expresa constancia que dichas personas no tienen la calidad de funcionarios del SENDA.

OCTAVO: La Municipalidad deberá entregar a SENDA tres **Informes de Evaluación Trimestral**, dentro de los primeros quince días de los meses de abril, julio y octubre del año 2014.

Dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2015, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación, ejecución y aplicación del Sistema Integrado.

Cada uno de los informes ya señalados deberá incluir, a lo menos, lo siguiente:

a) El detalle de las actividades realizadas en el marco del Sistema Integrado, y;
b) La evaluación de desempeño del o los Gestores del Sistema integrado, según se expresa en el párrafo sexto de la cláusula sexta.

La evaluación de desempeño de cada Gestor deberá realizarse de acuerdo a las pautas contenidas en el documento denominado "Orientaciones para la implementación del Sistema 'Chile Previene en la Escuela'".

SENDA deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior

En el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo "Informe de Evaluación Trimestral" y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio se encuentra facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, seguimiento y coordinación para asesorar la implementación de las diversas etapas del Sistema Integrado, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes. El cumplimiento por parte de la Municipalidad de estas modificaciones y reorientaciones será considerado por SENDA para la evaluación y continuidad del Sistema Integrado.

Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula octava, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Sistema Integrado. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

Sin perjuicio de ello, y por razones de buen servicio relacionadas con la continuidad del Sistema Integrado, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1 de enero de 2014. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, se encuentre totalmente tramitado.

UNDÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Los documentos sustentarios de los gastos no podrán tener una fecha posterior al día 19 de diciembre de 2014.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, a más tardar, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2015.

DUODÉCIMO: SENDA podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

1.- Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Sistema Integrado por un período superior a 10 días corridos.

2.- Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Municipalidad.

3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

4.- Por fuerza mayor o caso fortuito.

5.- Por la no aprobación, por parte de SENDA, de cualquiera de los "Informes de Evaluación Trimestral" a que se refiere la cláusula octava, siempre que hayan transcurrido 45 días desde su presentación por parte de la Municipalidad y se haya procedido conforme al inciso sexto de la misma cláusula.

6.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula sexta de este instrumento. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula undécima.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Sistema Integrado

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes también dejan constancia que, salvo que se exprese que se trate de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que el documento denominado "Orientaciones para la implementación del Sistema 'Chile Previene en la Escuela'", debidamente firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes. Este documento, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio y a la individualización de las personas contratadas para la implementación del Sistema Integrado, de ser procedente, podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la comuna en que se implementa el Programa.

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Daniel Jadue Jadue, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Recoleta**, consta de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4850, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Recoleta.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman: **Daniel Jadue Jadue**. Alcalde. I. Municipalidad de **Recoleta**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Recoleta**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la I. Municipalidad de Recoleta, RUT: 69.254.800-0 no registra deudas con este Servicio.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, 26 de febrero de 2014

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 350
FECHA 21-02-2014

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	742
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y la I. Municipalidad de Recoleta, para la implementación del Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la Escuela".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.851.184.000
Comprometido	1.135.741.400
Presente Documento Resolución Exenta	9.087.600
Saldo Disponible	706.355.000

RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

S-1620

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE PREVENCIÓN "CHILE PREVIENE EN LA ESCUELA", ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago de Chile, a **17** de **diciembre** de **2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de **Recoleta**, en adelante también "la Municipalidad", RUT Nº **69.254.800-0,** representada por su Alcalde don **Daniel Jadue Jadue**, ambos con domicilio en **Avda. Recoleta N° 2774**, comuna de **Recoleta**, de esta ciudad, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Recoleta**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno aboga por un nuevo Sistema Integrado de Prevención denominado "Chile Previene" a través del cual se busca obtener una visión sistémica, integral y organizada de la prevención del consumo de drogas y alcohol en el país, que tenga su expresión y correlato en los distintos ámbitos donde se desenvuelve la vida de las personas y en donde prevenir ha demostrado ser efectivo: **Escuela**, Comunidad y Trabajo.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA - SENDA - DIVISIÓN JURÍDICA

Es en dicho contexto que se ha diseñado el Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la escuela", que es un modelo de gestión y desarrollo de oferta programática específica que pretende lograr en los establecimientos educacionales un trabajo articulado, coherente y que responda de forma efectiva a las necesidades de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

El objetivo del Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la escuela", en adelante también "el Sistema Integrado", es trabajar en los factores de riesgo y los factores protectores de los estudiantes y así evitar que éstos desarrollen conductas de riesgo asociadas al consumo de drogas y alcohol que generalmente derivan en violencia, infracciones a la ley, problemas de salud mental o física y deserción escolar.

TERCERO: En tal virtud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Recoleta** han acordado la implementación del Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la escuela" en la referida comuna.

El Sistema Integrado busca intervenir en tres conductas de riesgo que se presentan al interior de los establecimientos educacionales. Estas intervenciones tendrán por objetivo:

1. Disminuir el consumo de drogas y alcohol.
2. Disminuir los niveles de violencia al interior de los establecimientos educacionales; y
3. Disminuir la deserción o abandono escolar.

CUARTO: Para la implementación del Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la escuela", SENDA entregará a la I. Municipalidad un monto total anual de **$9.087.600,** siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público, para el año 2014, contemple los recursos necesarios para tal efecto.

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al 70% y al 30% del monto total antes indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total, será entregada a la Municipalidad dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente a un 30% del monto total, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el segundo **"Informe de Evaluación Trimestral"** que se refiere la cláusula octava, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima del presente instrumento.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula novena, la Municipalidad deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

QUINTO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la escuela", los que dependerán directamente de la Municipalidad para todos los efectos legales; y, en general, sólo en gastos que guarden relación con la ejecución del Sistema Integrado, los cuáles se encuentran detallados en el documento denominado "Orientaciones para la implementación del Sistema 'Chile Previene en la Escuela'", documento que, firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes.

La Municipalidad se compromete a ejecutar íntegramente los recursos entregados por SENDA para la implementación del Sistema Integrado. En dicho sentido, se deja expresa constancia que la correcta y total ejecución de dichos recursos será considerada para la evaluación y continuidad del Sistema Integrado, así como para la asignación de recursos durante el año 2015, si se acordase la continuidad del Sistema Integrado para dicho año.

SEXTO: La persona que se desempeñe en la ejecución del Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la escuela" se denominará "Gestor", y a él corresponderá, especialmente, supervisar, gestionar y monitorear la implementación del Sistema Integrado en la respectiva comuna.

SENDA determinará los establecimientos educacionales en los que se deberá implementar el Sistema Integrado.

Las funciones específicas que deberá cumplir el Gestor se encuentran detalladas en el documento denominado "Orientaciones para la implementación del Sistema 'Chile Previene en la Escuela'".

Las personas que desempeñen la función de Gestor del Sistema Integrado serán seleccionadas de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA, de acuerdo al procedimiento de selección y contratación que se indica en el documento denominado "Orientaciones para la implementación del Sistema 'Chile Previene en la Escuela'".

Una vez seleccionado el Gestor, la Municipalidad debe celebrar con él un contrato a honorarios hasta el día 31 de diciembre de 2014. En el respectivo contrato a honorarios la Municipalidad deberá incorporar una cláusula en la que estipule que el Gestor gozará de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas, permisos por descanso de maternidad y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicables a dicha persona los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Además, en el respectivo contrato a honorarios, se deberá estipular que el Gestor será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad, de acuerdo a los criterios contenidos en el documento individualizado en la cláusula decimocuarta del presente instrumento.

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgar al Gestor las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Sistema Integrado que realice SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

La Municipalidad también se obliga a que en los establecimientos educacionales de su dependencia, el Gestor del Sistema Integrado disponga de un espacio físico adecuado para el desempeño de sus funciones.

Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con el Gestor, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA.

Finalmente, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el Gestor, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA.

Si, por cualquier causa, se pusiera término al contrato suscrito entre la Municipalidad y el Gestor, la Municipalidad deberá informar este hecho inmediatamente a la correspondiente Dirección Regional de SENDA, a objeto de dar inicio al procedimiento de selección y contratación del nuevo Gestor que lo reemplazará.

SÉPTIMO: Déjase establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio. En tal sentido, se deja expresa constancia que dichas personas no tienen la calidad de funcionarios del SENDA.

OCTAVO: La Municipalidad deberá entregar a SENDA tres **Informes de Evaluación Trimestral**, dentro de los primeros quince días de los meses de abril, julio y octubre del año 2014.

Dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2015, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación, ejecución y aplicación del Sistema Integrado.

Cada uno de los informes ya señalados deberá incluir, a lo menos, lo siguiente:

a) El detalle de las actividades realizadas en el marco del Sistema Integrado, y;
b) La evaluación de desempeño del o los Gestores del Sistema integrado, según se expresa en el párrafo sexto de la cláusula sexta.

La evaluación de desempeño de cada Gestor deberá realizarse de acuerdo a las pautas contenidas en el documento denominado "Orientaciones para la implementación del Sistema 'Chile Previene en la Escuela'".

SENDA deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior

En el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo "Informe de Evaluación Trimestral" y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio se encuentra facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, seguimiento y coordinación para asesorar la implementación de las diversas etapas del Sistema Integrado, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes. El cumplimiento por parte de la Municipalidad de estas modificaciones y reorientaciones será considerado por SENDA para la evaluación y continuidad del Sistema Integrado.

Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula octava, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Sistema Integrado. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

Sin perjuicio de ello, y por razones de buen servicio relacionadas con la continuidad del Sistema Integrado, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1 de enero de 2014. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, se encuentre totalmente tramitado.

UNDÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto

que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Los documentos sustentarios de los gastos no podrán tener una fecha posterior al día 19 de diciembre de 2014.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, a más tardar, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2015.

DUODÉCIMO: SENDA podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

1.- Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Sistema Integrado por un período superior a 10 días corridos.

2.- Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Municipalidad.

3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

4.- Por fuerza mayor o caso fortuito.

5.- Por la no aprobación, por parte de SENDA, de cualquiera de los "Informes de Evaluación Trimestral" a que se refiere la cláusula octava, siempre que hayan transcurrido 45 días desde su presentación por parte de la Municipalidad y se haya procedido conforme al inciso sexto de la misma cláusula.

6.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula sexta de este instrumento. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula undécima.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Sistema Integrado

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes también dejan constancia que, salvo que se exprese que se trate de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que el documento denominado "Orientaciones para la implementación del Sistema 'Chile Previene en la Escuela'", debidamente firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes. Este documento, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio y a la individualización de las personas contratadas para la implementación del Sistema Integrado, de ser procedente, podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la comuna en que se implementa el Programa.

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Daniel Jadue Jadue**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Recoleta**, consta de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4850, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Recoleta.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
ALCALDE

Daniel Jadue Jadue
Alcalde
Municipalidad de Recoleta

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTORA NACIONAL

Francisca Florenzano Valdés
Directora Nacional
Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA

Orientaciones para la implementación del Sistema "Chile Previene en la Escuela"

REGIÓN	Metropolitana
COMUNA	Recoleta

ENERO 2014

I. ASPECTOS TÉCNICOS

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 aborda, entre otras temáticas la prevención del consumo problemático de drogas y alcohol, poniendo a disposición múltiples políticas, programas, proyectos y acciones que se implementarán progresivamente con la mirada puesta siempre en tener un impacto real en las personas, familias y la comunidad en general.

Para ello, establece los tres principales ámbitos de acción en materia de prevención, a saber, (1) Chile Previene en la Comunidad, (2) Chile Previene en el Trabajo y (2) Chile Previene en la Escuela. Cada uno de ellos constituye un subsistema de prevención, que se enfoca en distintos espacios donde se desenvuelve la vida de las personas y que son efectivos de abordar.

Específicamente, el **ámbito Chile Previene en la Escuela tiene como objetivo el desarrollo de una cultura preventiva mediante el énfasis formativo en aspectos que promueven la toma de decisiones informada, el autocuidado y el cultivo de relaciones sociales sanas.** En este sentido, la Escuela se reconoce como un espacio privilegiado para el fomento de una cultura preventiva debido a que es la manera más eficiente y sistemática para llegar a los niños y jóvenes, permite implementar un amplio espectro de políticas educativas y dado que la prevención del uso de sustancias debe comenzar tempranamente, antes de que las creencias y expectativas sobre su uso se establezcan en los niños y jóvenes.

En este sentido el Sistema Chile Previene en la Escuela (CHPE), se constituye como un modelo de gestión y desarrollo de oferta programática específica que pretende lograr en los establecimientos educacionales un trabajo articulado, coherente y que responda de forma efectiva a las necesidades de niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad, con el propósito de prevenir las conductas de riesgo y consumo en los estudiantes mediante el enfoque de factores protectores y de riesgo.

Esta iniciativa busca empoderar a los miembros de los establecimientos educacionales para abordar de manera efectiva los problemas de conducta que presentan sus estudiantes, y los factores que preceden la aparición de éstas, sobre la base de un diagnóstico de factores de riesgo y factores protectores. El sistema tiene como objetivos:

1. Disminuir el consumo de drogas y alcohol
2. Disminuir la violencia escolar
3. Disminuir la deserción escolar

El Sistema se plantea como una intervención que funciona y se adapta a los diferentes establecimientos en la medida que se realiza un plan de acción y los programas son seleccionados en base a un diagnóstico que mide factores de riesgo y protectores presentes en estos establecimientos, los cuales se relacionan a largo plazo con la aparición de conductas de riesgo antes mencionadas.

La estrategia consiste en la inserción de un gestor en los establecimientos educacionales para que, en base a un diagnóstico específico de la comunidad escolar, desarrolle una oferta programática articulada y coherente que responda de forma efectiva a las necesidades de niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad.

1.1.Población Objetivo

El Sistema CHPE se focaliza en establecimientos de enseñanza básica municipales y particular subvencionados más vulnerables del país, que alcanzan un índice de vulnerabilidad IVE-Sinae sobre el 74%. Se espera que los establecimientos focalizados alcancen al menos una matrícula de 200 alumnos y que se encuentren en comunas con SENDA-Previene para asegurar una adecuada implementación.

Actualmente, el sistema es implementado en 483 establecimientos, en 96 comunas y en las 15 regiones del país.

1.2.Metodología de la Implementación

En términos metodológicos, el sistema se plantea como una intervención que funciona y se adapta a los diferentes establecimientos en la medida que identifica las distintas necesidades de intervención y el estado en que se encuentra la escuela al iniciar la intervención.

La implementación del Sistema CHPE tiene una duración de 4 años, la cual considera tres años de implementación efectiva en el establecimiento y un cuarto año de seguimiento. En dicho periodo se desarrollan las cuatro etapas que constituyen al sistema, las cuales se detallan a continuación:

- **Etapa I: Instalación del Sistema**

La instalación del sistema le corresponde a los establecimientos que ingresan en el 2014. Dicha etapa considera dos ejes principales a lograr al cabo del primer año de instalación, en primer lugar busca **sustentar un vínculo sólido con la comunidad educativa, que facilite la implementación del Sistema CHPE y el desarrollo de las diferentes acciones, con la participación de todos sus actores.** Así, el Gestor puede validarse al interior de la comunidad educativa, contando con la confianza de sus integrantes. Una vez que el gestor esté validado por la comunidad educativa, será más probable que el CHPE pueda posicionarse y hacerse visible al interior de la escuela.

En segundo lugar, procura fortalecer el compromiso de la comunidad educativa con una mirada preventiva, permitiendo así desarrollar un **trabajo de habilitación en conocimientos, actitudes y competencias diversas que hagan posible la construcción de cultura preventiva acorde a las necesidades que la propia comunidad escolar releva.** Por lo que además de generar un acercamiento a los distintos estamentos que la conforman y de sumarla a la implementación del CHPE, debe capacitarla en contenidos preventivos.
Los procesos y/o acciones específicas asociadas a la implementación de la etapa son las siguientes:

a) **Presentación del Sistema CHPE:** Se debe realizar la presentación del Sistema CHPE a la comunidad educativa, acotada a la realidad del establecimiento. Se sugiere realizar esta presentación en 2 instancias distintas, de modo de asegurar la llegada a la mayor cantidad de integrantes de la misma.

b) **Habilitación de la Comunidad Educativa:** Para complementar y fortalecer el vínculo construido con la comunidad educativa, se plantea que la Etapa I considere la *habilitación* de distintos conocimientos y habilidades que le permita a todos los actores desarrollar las competencias necesarias para llevar a cabo estrategias orientadas, finalmente, a la construcción de una Cultura Preventiva.

c) **Conformación de la Mesa de Trabajo:** Se debe trabajar, para una correcta conformación de la Mesa de la Comunidad Educativa. Esta instancia tendrá un rol decisivo en el éxito de la implementación del Sistema CHPE, por lo que alcanzar su

organización funcional es el objetivo a cumplir. El Gestor debe desarrollar un trabajo de carácter inclusivo, donde los distintos estamentos del establecimiento sean considerados, y donde puedan participar de manera activa.

- **Etapa II: Desarrollo del Perfil del Establecimiento**

El desarrollo del Perfil del Establecimiento, al igual que la etapa de Instalación del Sistema, corresponde sólo a los establecimientos que se incorporarán en el 2014. Cabe destacar, que ambas etapas se desarrollan de manera paralela en el primer año de implementación del sistema.

La segunda etapa tiene como objetivo **diagnosticar el estado en el que se encuentra el establecimiento al iniciar la implementación del sistema.** En primer lugar, el gestor **caracteriza aspectos estructurales mediante la identificación de las principales dificultades y barreras que impiden que se lleve a cabo una correcta implementación del Sistema CHPE.** Además se espera que el gestor realice una caracterización del establecimiento que aborde aspectos vinculados con el clima organizacional, convivencia, la participación de los apoderados, etc.

En segundo lugar, se realiza el **diagnóstico de factores protectores y de riesgo el cual permite identificar el estado en la que se encuentra la comunidad educativa y el establecimiento en general.** De manera de que a partir de ellos se pueda desarrollar el modelo de trabajo en base a la priorización de los factores a abordar. El cual estará disponible para su descarga en la plataforma SISPREV.

Por último, se debe realizar una sesión de la mesa educativa para la presentación de los resultados del diagnóstico y la priorización de los factores a abordar.

- **Etapa III: Elaboración e Implementación del Plan de Acción**

El Plan de Acción es el documento que orienta el trabajo durante el segundo y tercer año de implementación. Para poder planificar es necesario que la comunidad educativa conozca en detalle los resultados arrojados por el Informe Diagnóstico y priorizar aquellos que sea necesario abordar de acuerdo a su contexto y necesidades particulares. A partir del 2014, se espera realizar un seguimiento acabado de las acciones dispuestas para abordar los factores priorizados mediante SISPREV, de manera que sea posible establecer el grado de avance en la implementación del plan de acción. A continuación se mencionan los principales puntos que el Plan de Acción debe considerar:

a) **Priorización de Factores:** refiere a la elección de los factores protectores y de riesgo que se abordarán durante los próximos años. Se deben priorizar 3 Factores Protectores y 2 Factores de Riesgo, de manera que en el año de implementación se logren abordar 5 factores en total. Para cada factor priorizado (ya sea Protector o de Riesgo) se deberán implementar 2 estrategias preventivas.

b) **Catastro y Articulación con Redes Locales:** se requiere elaborar un registro con las instituciones presentes en el establecimiento, identificando el tipo de intervención de cada institución. Una vez realizado el catastro de redes se debe establecer con cuáles de ellas se establecerá un trabajo colaborativo, para lo cual se debe desarrollar una planificación de las acciones a desarrollar que permita monitorear su ejecución. Esta planificación debe quedar incorporada en la versión final del Plan de Acción 2014.

c) **Implementación de Programas Preventivos SENDA:** el gestor debe velar por la apropiada implementación de la oferta programática de SENDA, con el fin de dinamizar y asegurar que los procesos se realicen de la manera más eficiente posible y en las fechas planificadas. Sin embargo, el gestor no debe concentrar la implementación de los programas en su figura, sino que debe ser un catalizador de la ejecución promoviendo y apoyando la realización de las acciones planificadas, relevando la figura del encargado de prevención.

- **Etapa IV: Evaluación de Implementación y Egreso del Sistema CHPE**

El Proceso de Egreso se presenta como una etapa que da cierre a los 3 años de implementación del Sistema CHPE, a través del cual es posible evaluar la implementación del sistema y los logros alcanzados en el período. Se constituye como una instancia de reflexión y análisis sobre la implementación del sistema, las proyecciones y desafíos futuros de los establecimientos que egresan; como las necesidades de apoyo de aquellos que deben permanecer dentro del Sistema.

Con el fin de estimar las condiciones en que un establecimiento CHPE enfrenta su proceso de egreso del Sistema se toman en cuenta aspectos cuantitativos y cualitativos. Los datos cuantitativos tienen que ver con la información recopilada en SISPREV, y que da cuenta del grado de avance en la implementación. Por otro lado, los criterios cualitativos están relacionados con aspectos vinculados al trabajo en terreno, donde se toma en cuenta la realidad de cada establecimiento y las necesidades territoriales de intervención. La resolución final del nivel de desarrollo alcanzado de cada escuela es tomada por una Mesa Técnica de Egreso compuesta por el encargado regional del CHPE, el gestor CHPE y el Coordinador Previene comunal. Una vez finalizada la resolución de la Mesa Técnica de Egreso, se determinan tres Niveles de Desarrollo:

a) **Nivel Egreso:** establecimientos se encuentran en condiciones de implementar estrategias preventivas de manera autónoma, por lo que el Gestor ya no estará presente, sin embargo, serán acompañados por el SENDA-Previene comunal. Este Plan de Seguimiento, dura un año y estará orientado a potenciar la articulación de actividades con redes locales, además de visibilizar en mayor medida la figura del encargado de Prevención de cada establecimiento y monitorear el funcionamiento de la mesa educativa.

b) **Nivel Intermedio:** establecimientos que han alcanzado un desarrollo considerable en cuanto a la implementación de estrategias y gestión preventivas, sin embargo, aún no se encuentran en condiciones de continuar de manera autónoma. Por lo que deberán desarrollar un de Plan de Nivelación para el año 2014. Este plan tiene por objetivo desarrollar junto a los establecimientos un trabajo intensivo que permita el refuerzo de acciones preventivas que le permitan para sostener en el tiempo el avance alcanzado hasta el momento.

c) **Nivel Insuficiente:** establecimientos que no ha cumplido con los requisitos mínimos de la implementación del sistema, los cuales tendrán dos alternativas: renovar el compromiso con la implementación del programa y ser incluidos en el Plan de Nivelación, o dejar de participar en el sistema CHPE.

1.3. Informes de evaluación de Convenio

El Convenio será evaluado y monitoreado mediante cuatro informes trimestrales, los que consistirán en un reporte del avance de la implementación de las acciones preventivas asociadas al programa. Este avance estará determinado por la información disponible en la plataforma digital SISPREV, la cual deberá ser cargada por los profesionales responsables de la ejecución del programa, reflejando la labor realizada hasta la fecha de corte. Además se deberá adjuntar a estos informes, la evaluación trimestral del desempeño de los profesionales en función de la adecuada implementación de las actividades, y otros aspectos asociados a su quehacer, los cuales se detallan en el punto 2.2 de este documento.

Se espera que el Municipio vele por la correcta ejecución de las actividades en los plazos determinados para esto, de manera que los informes de evaluación trimestral deberán ser firmados tanto por la contraparte municipal –responsable de la implementación del programa–, como por SENDA Regional –encargado de la supervisión técnica del mismo–.

En caso de existir un retraso en el cumplimiento de los avances esperados para cada periodo, SENDA Nacional enviará un "Reporte de Aviso" con el propósito de alertar al Municipio y motivar el cumplimiento de los procesos atrasados.

A continuación se presentan las fechas de los cortes trimestrales, en conjunto con el avance esperado para cada periodo, además de los plazos de entrega establecidos para enviar el informe a SENDA Nacional.

Primer Corte: 31 MARZO
Porcentaje de cumplimiento esperado de las actividades:
- 100% Instalación del sistema en los establecimientos: Presentación equipo directivo y comunidad educativa.
- 100% de los planes de acción 2013 elaborados.
- 100% de la planificación anual de los establecimientos realizada.

Plazo de envío: primeros 15 días hábiles del mes de ABRIL

Segundo Corte: 30 JUNIO
Porcentaje de cumplimiento esperado de las actividades:
- 100% de la caracterización establecimientos realizada.
- 50% avance en la implementación de las acciones del plan de acción.

Plazo de envío: primeros 15 días hábiles del mes de JULIO

Tercer Corte: 30 SEPTIEMBRE

Porcentaje de cumplimiento esperado de las actividades:
- 100% de los establecimientos 2014 cuentan con informe de resultados diagnóstico
- 75% avance en la implementación de las acciones del plan de acción

Plazo de envío: primeros 15 días hábiles del mes de OCTUBRE

Cuarto Corte: 31 DICIEMBRE
Porcentaje de cumplimiento esperado de las actividades:
- 100% avance en la implementación de las acciones del plan de acción.
- Entrega informe final.

Plazo de envío: primeros 15 días hábiles del mes de ENERO.

II. CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROFESIONALES

En primer lugar se presentan las orientaciones para la contratación de los profesionales que se incorporaran al programa durante el año 2014. En segundo lugar, se entrega los criterios para la evaluación de desempeño de los profesionales a cargo de la ejecución del programa. Finalmente, se adjuntan los formatos para la evaluación de la contratación y del desempeño profesional.

2.1 Contratación

El proceso de contratación de profesionales para la implementación de las actividades asociadas al sistema Chile Previene en la Escuela (CHPE) incluye tres fases de selección: 1) convocatoria, 2) evaluación curricular y 3) entrevista técnica. Mediante el desarrollo de estas fases, la contraparte municipal en conjunto con un representante de SENDA, deben conformar una terna de profesionales en función de los tres puntajes más altos obtenidos. Finalmente, SENDA Regional escogerá a un candidato de esta terna para ocupar el cargo.

Todo el proceso de contratación no deberá exceder 15 días hábiles. En caso de no presentarse ningún profesional que cumpla con los requisitos mínimos para optar al cargo, se podrá declarar desierto el concurso y realizar un nuevo proceso.

2.1.1 Convocatoria (máximo 5 días hábiles)

Se recomienda que este proceso se inicie de forma simultánea con la tramitación del convenio, con el objetivo de no retrasar la ejecución del programa.

La convocatoria deberá iniciarse durante los 5 días hábiles posteriores a encontrarse vacante el cargo. La documentación requerida para postular es la siguiente:

- Currículum Vitae
- Fotocopia legalizada (ante notario) de título profesional o grado académico.
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas.
- Certificado de antecedentes personales.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.

Se deja expresa constancia que, en relación a la contratación de los profesionales que participen en la ejecución del programa y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, será el Municipio quien deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2°, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas. Por lo tanto, es la contraparte municipal quien deberá ingresar y consultar el "registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad".

Por otra parte, el tipo de contratación que se ofrece a los profesionales consiste en:

- Honorarios Suma Alzada
- Jornada Completa
- Dedicación Exclusiva

- Ingreso Mensual bruto según las orientaciones del SENDA

A continuación se presenta el perfil para el cargo de profesional o gestor CHPE:

PERFIL DEL CARGO	
I. GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS	Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento del Programa.

II. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PROFESIONALES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
De Educación	UNIVERSITARIA. Profesional Psicólogo, Trabajador Social, Profesor o profesional del área de las ciencias sociales afín a intervenciones psicosociales.
Especialización	Deseable especialización en drogas y/o trabajo con jóvenes.
De Experiencia	Experiencia en trabajo con jóvenes y/o en programas-proyectos de prevención y/o tratamiento del consumo de drogas. Deseable experiencia de trabajo con comunidades educativas.
Otras Especificaciones	Manejo de procesos de planificación, organización, coordinación, seguimiento y control de programas y/o proyectos sociales, principalmente vinculados al ámbito de drogas.

III. HABILIDADES REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO
Dimensión 1: Técnica Preventiva. Conocimiento de la oferta programática de la Institución, manejo de conceptos asociados a, conocimiento de estrategias y técnicas de trabajo preventivo, conocimiento sobre los requerimientos específicos de los entornos educacionales y gestión escolar.
Variables Asociadas ➢ Conocimientos técnicos para el cargo. ➢ Trabajo con Establecimientos Educacionales.
Dimensión 2: Aptitudes Laborales. Capacidad de adaptación a las normativas legales e institucionales, capacidad de gestión de crisis, actitud personal con los miembros del grupo de trabajo, forma de relacionarse y trabajar con el equipo para generar productos y lograr objetivos comunes.
Variables Asociadas a) Manejo de crisis b) Relaciones interpersonales y trabajo en equipo c) Capacidad de planificación y gestión

Dimensión 3: Características Personales. Capacidades creativas, comunicar oralmente, trabajar con los distintos estamentos de la comunidad educativa, conducirse probamente, comprometerse con los objetivos institucionales y profesionales.
Variables Asociadas a) Creatividad b) Comunicación c) Probidad d) Compromiso

Con el fin de esclarecer las variables y/o habilidades evaluadas, a continuación se entrega una breve descripción de aquellas más relevantes para la ejecución del programa:

- **Conocimiento Técnicos:** capacidad para generar credibilidad en los demás sobre la base de los conocimientos técnicos de su especialidad.

- **Compromiso:** expresar como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.

- **Proactividad:** capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a crisis o problemas.

- **Comunicación:** capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósitos la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Comprender la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad.

- **Trabajo en Equipo:** Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.

- **Probidad:** Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.

- **Planeación y Organización:** Establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente, para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, programar y mantener la constancia en el logro de resultados.

- **Trabajo bajo Presión**: Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) disminuir el estrés de una manera que sea aceptable para las persona y se logre los resultados esperados.

2.1.2 Evaluación Curricular (5 días hábiles máximo)

Previo al proceso de entrevistas técnicas, se deberá llevar a cabo la evaluación del curriculum de los postulantes y la selección de los puntajes más altos.

En esta etapa, el Municipio y el representante de SENDA evaluarán los siguientes factores (todos ellos establecidos en el perfil del cargo):

- Estudios y cursos de formación
- Experiencia laboral
- Antecedentes personales

Se seleccionarán los puntajes que continuarán en la siguiente etapa de selección, mientras que aquellos que se encuentren por debajo del puntaje mínimo establecido quedarán automáticamente descartados. A continuación se presenta el modelo para la evaluación curricular y su respectiva puntuación:

Fase	Dimensión	Variable	Descripción de factores evaluados	Puntaje	Sumatoria de las variables	Puntaje mínimo de aprobación por dimensión
Evaluación curricular	Requisitos y especificaciones profesionales para el desempeño del cargo	Formación profesional	Posee título profesional psicólogo, trabajador social o profesor	70	100	50
			Posee título profesional de otra carrera de las ciencias sociales	40		
			Posee título profesional afín a las intervenciones sociales	20		
			No posee título profesional	0		
		Formación específica para el cargo	Cursos de especialización, diplomados o postítulos en temas relacionados con prevención del consumo de drogas y/o educación	30		
			Cursos de especialización, diplomados o postítulos en general	15		
			No posee cursos de especialización, diplomado o postítulos	0		
		Experiencia Laboral	Experiencia laboral en el ámbito de prevención, drogas y/o educación demostrable superior a 3 años	100	100	50
			Experiencia laboral en el ámbito de prevención, drogas y/o educación demostrable superior a 1 años.	70		
			Experiencia laboral en el ámbito público demostrable superior a 3 años.	50		
			Experiencia laboral en el ámbito público demostrable superior a 1 año.	30		
			Experiencia demostrable inferior a un año	0		
PUNTAJE MÁXIMO DE LA FASE				200		

PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN	100
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	

2.1.3 Entrevista Técnica (5 días hábiles máximo)

En esta etapa se evaluarán las habilidades técnicas y personales necesarias para el desempeño de la función. La entrevista será efectuada conjuntamente entre el Municipio y el representante de SENDA. El propósito es identificar las competencias mínimas de acuerdo al perfil de selección definido.

A partir del análisis de los antecedentes presentados, en conjunto con la evaluación de la entrevista a cargo de la comisión, se procederá a realizar el análisis para la aprobación o rechazo del profesional (en función de los puntajes obtenidos), seleccionando así a los tres puntajes más altos en función de la pauta de evaluación profesional (la cual se anexa en el presente documento). Posteriormente se emitirá un informe del proceso y los resultados. SENDA Regional deberá referir una copia de este informe al Área de Prevención de SENDA Nacional.

La contratación del profesional se realizará por medio del Municipio correspondiente, de acuerdo a las orientaciones entregadas por SENDA Nacional para tal efecto, en las cuales se consigna la pertinencia técnica y administrativa, por cuanto las acciones que desarrolla el profesional deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales de SENDA.

Consideraciones para la aplicación de la pauta de entrevista técnica

Para el correcto uso y manejo de la pauta de entrevista existen algunas recomendaciones que deben tomarse en cuenta a fin de aumentar su efectividad, así como la preservación de normas y valores de la institución:

- Para la realización de la realización de la entrevista, previamente se designará a uno de los participantes como el responsable de realizar la toma de notas de las respuestas del postulante entrevistado en la forma más detallada posible.
- Todas las preguntas de la pauta de entrevista deberán ser realizadas a cada postulante, a fin de mantener la equidad en el proceso de selección, ya que así todos los postulantes serán sometidos al mismo instrumento o grupo de preguntas. Por otra parte, ya que la investigación ha demostrado que el comportamiento pasado es predictivo del comportamiento futuro, las preguntas están basadas en conductas y a su vez evitarán que omita información importante o realice preguntas que pudieran ser consideradas discriminatorias o no relacionadas con el trabajo.
- Las frases introductorias que encontrarán en cada recuadro, le servirán para mantener la transparencia en el momento de la entrevista, señalándole previamente al entrevistado a lo que será sometido y lo que se espera de él.
- El trato cordial y amable es indispensable para generar un clima de cooperación y confianza a fin de obtener la mayor cantidad y calidad posible de información durante la entrevista.
- Debe tener en cuenta que la confianza establecida y dada por el entrevistado es un aspecto que se debe mantener a situaciones futuras, por lo que el manejo respetuoso de la información aportada es de gran importancia.
- Al cierre, refiérase a la continuación del proceso y envío de la terna con los mejores puntajes, y a la ratificación o rechazo por parte de la comisión. Agradezca la disposición a participar de la postulación e informe que los resultados serán comunicados a los postulantes cualesquiera sean estos.

A continuación se presenta la pauta para la realización de la entrevista técnica de selección:

Pauta de entrevista

ANTECEDENTES GENERALES	
Nombre	
Apellidos	
Teléfono(s)	
e-mail	
Cargo actual	
Entrevistadores	
Fecha entrevista	

EXPERIENCIA EDUCACIONAL A continuación le haremos algunas preguntas relacionadas con su historial académico y de formación para este cargo .
En su opinión, ¿qué aspectos de su educación lo han preparado para este cargo?
EXPERIENCIA LABORAL "A continuación le haremos algunas preguntas que nos permitirán conocer un poco más de usted. A propósito de lo que ha sido su experiencia de trabajo. Para ello, desearíamos obtener información sobre los cargos que ha desempeñado, sus principales tareas y responsabilidades".
Cargos desempeñados:
¿Qué cosas le agradaron más? ¿Cuáles menos? ¿Por qué? (para cada cargo)
¿Ha tenido algún logro importante en términos laborales? ¿Cómo lo obtuvo?
MOTIVACIÓN LABORAL A continuación hay una lista de preguntas diseñadas para ayudar a identificar la motivación del postulante; para ver si el tipo de cosas que él disfruta haciendo estarán presentes en este cargo (Por ejemplo, si una persona dice que disfruta su actual cargo porque le gusta salir a terreno y organizar su propia agenda, un trabajo de oficina con una importante cantidad de rutinas probablemente no le proveerá de mucha satisfacción).
¿Qué conoce usted acerca del trabajo al que está postulando? Se espera que el/la postulante hable del cargo en particular y del abordaje de la prevención del consumo de drogas y alcohol con población vulnerable
¿Qué le motivó a postular a este trabajo? (se espera que el/la postulante exprese motivación por el trabajo preventivo con adolescentes en contextos de vulnerabilidad)
¿Cuáles cree usted que son los mayores problemas que encontraría en este cargo? ¿Cómo los enfrentaría?
TRABAJO EN EQUIPO A continuación se presentan una serie de preguntas relacionadas con el trabajo en equipo y la participación y adecuación del postulante a estos aspectos.
Háblenos acerca de uno de los grupos de trabajo más difíciles con los que le haya tocado trabajar, ¿por qué era un equipo difícil?, ¿Qué hizo usted?
Danos ejemplos de cuando sus ideas fueron rechazadas en una discusión. ¿Cómo reaccionó usted? ¿Que hizo para instalar su idea?
Que podría Aportar Ud. al trabajo en equipo y como este podría influir en Usted
ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO
Relate alguna ocasión en que ha tenido que trabajar con un plazo determinado. ¿Cómo organizó usted su tiempo?
TOLERANCIA AL TRABAJO BAJO PRESIÓN Explorar la capacidad el postulante a enfrentarse y manejar las situaciones de presión laboral
¿Recuerda alguna situación laboral en la que haya tenido que resistir una presión del medio muy fuerte y prolongada?, ¿cómo abordó la situación? ¿Cómo calificaría su desempeño en esas condiciones?

AUTOEVALUACIÓN Con las siguientes preguntas, se busca explorar la capacidad de autocrítica del postulante. Vale decir, la capacidad real de evaluar sus capacidades y habilidades. Ello es particularmente importante, considerando que para desarrollarse y aprender es necesario tomar conciencia de lo que necesitamos mejorar.
Describa 3 competencias profesionales suyas
Todos tenemos características que nos gustaría cambiar o mejorar. Dígame tres.
¿Cuáles diría Ud. que son sus aspectos más positivos; las cualidades tanto personales como profesionales, que hacen de usted un buen candidato para este cargo? Coméntenos tres.

Ahora bien, con el propósito de evaluar la entrevista de cada participante, se presenta a continuación la pauta para la puntuación de la entrevista técnica

Pauta de Puntuación

Fase	Dimensión	Variable	Descripción de factores evaluados	Puntaje	Sumatoria de las variables	Puntaje mínimo de aprobación por dimensión
Entrevista técnica	Dimensión 1: Técnica Preventiva	Conocimientos técnicos para el cargo	Conoce, entiende y distingue los lineamientos técnicos de los programas de prevención. (Focalización, profundización, temporalidad)	60	100	50
			Conoce parcialmente los lineamientos técnicos de los programas de prevención.	30		
			No conoce los lineamientos técnicos de los programas de prevención.	0		
		Trabajo con Establecimientos Educacionales	Conoce y distingue el enfoque de factores de riesgo y protección y las estrategias asociadas a la intervención preventiva	40		
			Conoce solo algunos de los conceptos asociados al el enfoque de factores de riesgo y protección y las estrategias asociadas a la intervención preventiva	20		
			Desconoce o maneja de forma muy precaria los conceptos asociados al enfoque de factores de riesgo y protección y las estrategias asociadas a la intervención preventiva	0		
	Dimensión 2: Aptitudes Laborales	Manejo de crisis	Es capaz de proponer soluciones adecuadas, oportunas y coherentes frente a una crisis durante la implementación de programas en población escolar	40	100	50
			Propone soluciones parciales frente a una crisis durante la implementación de programas en población escolar	20		
			No es capaz de proponer soluciones frente a una crisis durante la implementación de programas en población escolar	0		
		Relaciones interpersonales y trabajo en equipo	Manifiesta una actitud positiva frente a las relaciones interpersonales y es capaz de distinguir beneficios concretos de los productos elaborados en equipo	30		

			Es capaz de distinguir beneficios concretos de los productos elaborados en equipo	15		
			No es capaz de distinguir beneficios concretos vinculados al trabajo en equipo	0		
		Capacidad de planificación y gestión	Maneja de forma integral los recursos conceptuales y técnicos relacionados con la planificación y la gestión de proyectos sociales (focalización de recursos, objetivos, supuestos, metodologías, líneas de base, soportes conceptuales, procesos, resultados)	30		
			Maneja algunos conceptos vinculados a la planificación y gestión de proyectos sociales	15		
			No maneja conocimientos sobre planificación y gestión de proyectos sociales	0		
	Dimensión 3: Características Personales.	**Innovación**	Propone abordajes creativos que enriquecen los lineamientos generales del programa	25	100	60
			Propone abordajes novedosos que no obstante se escapan de los lineamientos generales del programa	15		
			No es capaz de proponer ningún abordaje novedoso	0		
		Comunicación	Argumenta coherentemente y expone de forma clara sus opiniones, vinculándolas constantemente con las posturas de otros para ofrecer interpretaciones integradas.	25		
			Argumenta de manera coherente y logra expresar claramente su postura	15		
			No es capaz de argumentar de forma coherente y expresar claramente su postura	0		
		Probidad	Es capaz de analizar un conflicto de interés, una negligencia profesional y problema de deshonestidad e inconsecuencia con su equipo de trabajo e institución	25		
			Es capaz de distinguir problemas de deshonestidad e inconsecuencia en el actuar personal y profesional	15		
			No es capaz de distinguir problemas de deshonestidad e inconsecuencia en el actuar personal y profesional	0		
		Compromiso	Vincula el cumplimiento de los compromisos institucionales que asume en su desempeño laboral con su integridad personal y ética profesional	25		
			Distingue la importancia de cumplir con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	15		
			No vincula la calidad de su trabajo con el cumplimiento de compromisos institucionales	0		
PUNTAJE MÁXIMO DE LA FASE				300		
PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN				160		

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	

2.2 Evaluación de desempeño

Como se mencionó anteriormente, durante el año 2014 se realizará una evaluación trimestral del desempeño de los profesionales a cargo de la implementación del programa, para la cual se contará con una pauta de evaluación, la cual deberá aplicarse en cuatro momentos, a saber: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre. Estas evaluaciones se adjuntaran a los informes de evaluación trimestrales descritos anteriormente. Cabe señalar que estas evaluaciones deberán realizarse a través de las siguientes tablas, para posteriormente digitarse en archivo Excel. Estas tablas serán visadas tanto por el Municipio como por el nivel Regional SENDA.

Por último, y en caso de que la evaluación sea deficiente (según la pauta de evaluación de desempeño), considerándose oportuno desvincular al profesional, se deberá elaborar un acta en la cual el Municipio y el nivel Regional de SENDA expresen y firmen el acuerdo. Este documento deberá ser enviado tanto al área de Gestión Territorial como al Área de Prevención de SENDA Nacional para informar de esta decisión. Esta acta debe ser enviada dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a la desvinculación.

Datos Generales

Nombre Profesional						
Comuna						
Región						
Nombre Evaluador						
Resultado Evaluación	Bueno		Adecuado		Requiere Supervisión	
OBSERVACIONES						

Técnica preventiva

DIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MARCAR X
TÉCNICA PREVENTIVA	Conocimientos Técnicos para el Cargo	Aplicación de orientaciones técnicas del Sistema CHPE	Más del 90% de las acciones y actividades que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del programa	
			Entre el 50 y 90% de las acciones y actividades que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del programa	
			Menos del 50% de las acciones y actividades que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del programa	
		Conocimiento de la oferta programática de la institución.	Conoce toda la oferta programática de SENDA y sus sistemas de referencia	
			Conoce la oferta programática de SENDA pero no sus sistemas de referencia	
			No conoce la oferta programática de SENDA	
	Trabajo con Establecimientos Educacionales.	Aplicación de conceptos asociados a	Utiliza en forma integral los conceptos del enfoque de factores de riesgo y protección, y estrategias asociadas a la prevención	

		estrategias preventivas	Utiliza parcialmente conceptos del enfoque de factores de riesgo y protección y estrategias asociadas a la prevención	
			No aplica conceptos del enfoque de factores de riesgo y protección y estrategias asociadas a la prevención	
		Aplicación estrategias y técnicas de trabajo preventivo	Utiliza estrategias de trabajo preventivo con la comunidad educativa	
			Utiliza parcialmente estrategias de trabajo preventivo con la comunidad educativa	
			No utiliza estrategias de trabajo preventivo con la comunidad educativa	
		Capacidad de adaptación a las normativas y requerimientos los establecimientos educacionales	Conoce y responde a las normativas y requerimientos de los establecimientos educacionales para el desarrollo de las acciones	
			Conoce y responde parcialmente a las normativas y requerimientos de los establecimientos educacionales para el desarrollo de las acciones	
			No conoce las normativas y requerimientos de los establecimientos educacionales para el desarrollo de las acciones	

Aptitudes laborales

DIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MARCAR
APTITUDES LABORALES	Manejo Crisis	Capacidad de Gestión de Crisis	Frente a una crisis durante la implementación del programa, actúa en forma rápida y adecuada.	
			Frente a una crisis durante la implementación del programa, actúa en forma lenta o poco acertada.	
			Frente a una crisis durante la implementación del programa, se mantiene ajeno o actúa de forma negligente.	
	Relaciones Interpersonales y Trabajo en Equipo	Grado en que su actitud personal y su forma de relacionarse con los demás contribuye a la armonía entre los miembros del grupo de trabajo	Demuestra una excelente capacidad para relacionarse positivamente con sus compañeros(as) de trabajo, contribuyendo en forma relevante a la armonía del grupo	
			Mantiene relaciones interpersonales centradas en el trabajo, sin producir conflictos relevantes y con una preocupación normal por colaborar a la mantención de un buen clima laboral	
			Demuestra poca preocupación por mantener relaciones interpersonales armónicas con sus compañeros(as) de trabajo y tiene conflictos con el resto de su equipo	
		Grado en que su forma de relacionarse y trabajar con los demás contribuye al desarrollo de productos en común y al logro de objetivos comunes	Demuestra una excelente capacidad para relacionarse en forma positiva con sus compañeros(as) de trabajo, contribuyendo al logro de objetivos comunes	
			Demuestra algún grado de habilidad para relacionarse en forma positiva con sus compañeros(as) de trabajo, contribuyendo al logro de objetivos comunes	

			Demuestra poco interés por relacionarse con su equipo de trabajo y no logra contribuir al logro de objetivos comunes	
	Capacidad de Planificación y Gestión	Elaboración de planes de acción	Elabora planes de acción junto a la comunidad educativa de forma coherente y oportuna en función de sus necesidades y capacidades.	
			Elabora planes de acción junto a la comunidad educativa pero no logra incorporar de forma adecuada sus necesidades y capacidades.	
			No elabora planes acción junto a la comunidad educativa de forma adecuada sus necesidades y capacidades.	
		Desarrollo de los planes de acción	Desarrolla los planes de acción en los plazos requeridos y sin acumulación de actividades	
			Desarrolla los planes de acción en los plazos requeridos pero tiende a la acumulación de actividades	
			Desarrolla los planes de acción sin considerar plazos y con acumulación de actividades en cortos periodos de tiempo	
		Ingreso de información al sistema de seguimiento SISPREV	Ingresa información del programa al SISPREV en los plazos estipulados y sin errores que imposibiliten su posterior utilización	
			Ingresa información del programa al SISPREV en los plazos estipulados pero presenta errores que dificultan su posterior utilización	
			Ingresa información del programa al SISPREV fuera de los plazos estipulados	

Características personales

DIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MARCAR X
CARACTERÍSTICAS PERSONALES	**Innovación**	Capacidad de Innovación	Busca e implementa soluciones creativas frente a situaciones adversas respetando los lineamientos generales del programa	
			Busca e implementa soluciones creativas frente a situaciones adversas, pero tensiona los lineamientos generales del programa	
			No busca ni implementa soluciones creativas frente a situaciones adversas	
	Comunicación	Capacidad de comunicación oral	Siempre escucha posturas diversas, hace preguntas y expresa conceptos e ideas de forma efectiva	
			Ocasionalmente escucha posturas diversas, hace preguntas y expresa conceptos e ideas de forma efectiva	
			No escucha posturas diversas ni hace preguntas. No logra expresar de forma clara sus conceptos e ideas	
		Capacidad de comunicar y trabajar con grupos	Comprende la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales	
			Comprende la dinámica de grupos pero no logra el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales	
			No comprende la dinámica de grupos lo que afecta el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales	
	Probidad	Capacidad de conducirse	Se conduce siempre de manera honesta y consecuente, privilegiando el interés común	

	probamente	por sobre el particular	
		Ocasionalmente se conduce de manera honesta y consecuente, privilegiando el interés común por sobre el particular	
		No se conduce de manera honesta y consecuente. No privilegia el interés común por sobre el particular	
Compromiso	Capacidad de comprometerse con los objetivos institucionales y profesionales	Cumple siempre con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	
		Cumple ocasionalmente con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	
		No cumple con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	

III. ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

Los convenios del Sistema Integrado Chile Previene en la escuela siguen las pautas generales de los convenios de la institución. La firma de los convenios de continuidad comenzará su ejecución a partir del mes de enero hasta diciembre de 2014. Las nuevas comunas que incorporen el Sistema podrán partir en el mes de marzo, dependiendo de las disponibilidades presupuestarias. Se podrán hacer modificaciones presupuestarias dependiendo de la ejecución y orientaciones del nivel nacional.

En el contexto del desarrollo y ejecución de las acciones definidas en el convenio de colaboración técnica y financiera para el desarrollo del Sistema Integrado Chile Previene en la escuela, es que se deben realizar informes de rendición de gastos de acuerdo a lo establecido en el Convenio respectivo y a la normativa vigente dictada por la Contraloría General de la República referida a rendición de gastos realizados con fondos públicos (Resolución Nº 759, del 23 de Diciembre del 2003).

La distribución de los gastos definidos en el presente documento, podrá ser modificada durante la ejecución del Programa, según lo definido en el Convenio de Colaboración suscrito por la municipalidad y SENDA, esto ya que en algunas ocasiones el comportamiento real de los gastos pueda tener diferencias justificadas respecto a lo estimado. Los Municipios podrán realizar hasta dos modificaciones durante la implementación del programa. Éstas en ningún caso se podrán solicitar en forma posterior al término de vigencia del convenio. Dicha modificación de la distribución, aprobados inicialmente se podrá realizar para todos los conceptos de gastos, es decir, Recursos Humanos, Gastos Operacionales y Gastos en Actividades.

Las modificaciones de montos de los gastos en que se pueden incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA serán aprobados regionalmente, y deberán ser solicitadas por escrito por los municipios a la Dirección Regional de SENDA la que será la encargada revisar y aprobar o rechazar técnica y financieramente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar al SENDA Nacional cuando corresponda.

DETALLE DE RECURSOS "CHILE PREVIENE EN LA ESCUELA"

ITEM PRESUPUESTARIO	APORTE SENDA (en $)	APORTE MUNICIPIO (en $)	TOTALES
HONORARIOS GESTOR(ES)	8.643.600	0	8.643.600
GASTOS OPERACIONALES	222.000	0	222.000
GASTO ACTIVIDADES	222.000	0	222.000
MONTO TOTAL	9.087.600	0	9.087.600

(*) Se deben realizar todas las sumas.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
ALCALDE

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA